Villavicencio, 10/10/2025

DEPENDENCIA: secretaria de Salud – Gerencia de Promoción y Prevención – Laboratorio de Salud Pública.

JORGE OVIDIO CRUZ ÁLVAREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.342.450, **secretario de Salud** del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No. 014 de fecha 03 de enero de 2024 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 003 de fecha 03 de enero de 2024, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 014 de fecha 03 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500226 según certificado expedido el 02/10/2025.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4710	3/10/2025	N/A	92913	030302-2.3.19.1905.0300.005 .2.3.2.02.02.009-32	N/A	100.000.000	97.151.680
TOTALES						100.000.000	**97.151.680**

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
Desarrollar acciones priorizadas en la política nacional de salud mental, con el fin de disminuir el estigma asociado a los trastornos mentales, epilepsia y consumo de sustancias psicoactivas.

ALCANCE DEL OBJETO:

La secretaria de Salud del Meta, según las competencias establecidas en la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otro" en donde el artículo 43 "Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia" y en especial en el los numerales 43.1.1. "Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden

nacional." y "43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas", teniendo en cuenta lo anteriormente referido la Secretaria de Salud del Meta Garantizo los recursos necesarios desde la planeación integral en salud para el desarrollo el desarrollo de la estrategia de reducción del estigma de los trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas.

Es importante reconocer que existe razones relacionadas con el desconocimiento sobre temas de salud mental y los servicios relacionados con su prevención, atención y rehabilitación; sin embargo, investigaciones han demostrado que un gran número de personas con trastornos y problemas mentales, así como sus familias, No acceden a los servicios de salud debido al estigma público y al auto-estigma. Las consecuencias negativas del estigma no solo afectan a las personas con problemas y trastornos mentales, sino a quienes los rodean, principalmente sus familias, por las tensiones e incertidumbre que experimentan, por su tendencia a alejarse de su red social y por la necesidad de dejar sus actividades laborales para convertirse en cuidadores, especialmente en periodos de crisis y recaídas.

Por lo anteriormente expuesto, y en respuesta a esta problemática en el departamento del Meta se busca fortalecer a los territorios considerando que se necesita dar atención por trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias desarrollar estrategias para la implementación acciones orientadas a la reducción del estigma y discriminación en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia en el departamento del Meta.

El alcance del objeto comprende realizar talleres de sensibilización dirigidos al talento humano en salud (médicos, enfermeras, psicólogos, secretarios de salud, referentes de salud mental), profesionales de cultura y deporte, actores de la secretaria de educación, docentes, docentes orientadores, psicorientadores, rectores de instituciones públicas y privadas, lideres comunitarios y religiosos, actores sociales, representantes de plataformas juveniles y asociaciones.

También incluye una jornada de educación en salud mental, dirigida a lideres de organizaciones y agrupaciones de diversidad de género, con presencia en el municipio de Villavicencio.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
86111600	SALUD-577: Fortalecer capacidades para la Gestión territorial en salud Pública, el PIC y la estrategia APS, en el marco del modelo Preventivo y predictivo con énfasis en las	$100.000.000

	enfermedades transmisibles, de acuerdo a la nueva normatividad	

*** UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Un (1) mes y diez (10) días

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el Municipio de Villavicencio

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($97.151.680) M/CTE.

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: un único pago por el 100% del valor ejecutado del contrato el cual se pagará una vez se dé cumplimiento a la totalidad de las actividades requeridas previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

ESTUDIO TÉCNICO:

En el departamento del Meta, la salud mental es un componente prioritario dentro de la agenda de salud pública, dadas las crecientes problemáticas relacionadas con los trastornos mentales, la conducta suicida y el consumo de sustancias psicoactivas. Datos provenientes del Observatorio Nacional de Salud Mental y de los reportes territoriales del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) evidencian que en los últimos años se ha mantenido una alta prevalencia de casos notificados de intento de suicidio, consumo problemático de sustancias y consultas por sintomatología asociada a depresión, ansiedad otros trastornos del ánimo, y la epilepsia.

Según el ASIS 2024, en la morbilidad por salud mental general para el departamento del Meta en el 2023 se observó que como primera causa de morbilidad en cada uno de los ciclos vitales se encontraron los trastornos mentales y del comportamiento evidenciando un aumento en momento del curso de vida primera infancia con un 84,1%, y con diminución en los demás momentos del curso de vida para el evento, en segundo lugar, se registró la enfermedad de la ansiedad con aumento en la primera infancia, juventud y adultez y el

tercer lugar epilepsia con aumento en los diferentes momentos del curso de vida. Entre las causas de morbilidad en salud mental en los hombres, se observó un comportamiento similar al que se encontró en la población general, donde los trastornos mentales y del comportamiento, ansiedad y la epilepsia ocuparon los primeros lugares. En las mujeres, la morbilidad de salud mental predominó en los trastornos mentales y del comportamiento y la epilepsia, diagnósticos que ocuparon los primeros lugares.

Respecto a las causas de mortalidad general, particularmente en los hombres, en el ASIS 2024 destacó en tercer lugar las causas externas (accidente de transporte terrestre, ahogamiento y sumersión, exposición a la corriente eléctrica, suicidios, homicidios, y demás) con un promedio de 116,6 muertes por 100.000 hombres con tendencia al aumento en los años 2020 y 2021, para el año 2022 se presentó una tasa de 112 muertes por cada 100.000 hombres. Y según la oficina de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría de Salud del Meta, en su informe de indicadores de salud de 2024, la tasa de mortalidad preliminar por suicidio en el departamento del Meta para el año del 2024 es de 7,4 muertes por cada 100.000 habitantes, con una tendencia al aumento de 2% en comparación con el año anterior. Los municipios de mayor incidencia fueron Uribe, Fuentedeoro y San Carlos de Guaroa con más de 14 casos por cada 100.000 habitantes respectivamente.

El último estudio epidemiológico de consumo de marihuana en adolescentes de 2016, el departamento del Meta contó con que el 4,5% de los adolescentes habían consumido marihuana en el último año, mientras que el porcentaje a nivel nacional es de 4,8%; en el estudio a nivel nacional del año 2020 de consumo de Alcohol en el último mes en adolescentes se encontró que en el departamento del Meta, el 32,8% de los adolescentes consumieron alcohol en el último mes, valor inferior al promedio del nivel nacional, el cual fue de 37,2%. Ambas cifras son destacables teniendo en cuenta la distribución poblacional por edades en el departamento.

A estas problemáticas se suma el estigma social hacia las personas que viven con trastornos mentales o que han experimentado conductas suicidas, así como hacia quienes consumen o han consumido sustancias psicoactivas. Este estigma, caracterizado por prejuicios, discriminación y exclusión social, dificulta la búsqueda de ayuda temprana, reduce la adherencia a los procesos de tratamiento y rehabilitación, y debilita los factores protectores comunitarios, familiares e individuales.

El Ministerio de Salud y Protección Social (2022), a través de la Política Nacional de Salud Mental y el Plan Decenal de Salud Pública, ha establecido la necesidad de desarrollar acciones integrales para fortalecer factores protectores, entendidos como aquellas condiciones y recursos personales, familiares, comunitarios y ambientales que reducen la probabilidad de aparición de problemas de salud mental o que mitigan su impacto. Entre estos factores se incluyen el fortalecimiento de redes de apoyo, el desarrollo de habilidades para la vida, la promoción de la empatía y el respeto por la diversidad, y la reducción del estigma asociado a los problemas y trastornos mentales (MinSalud, 2022).

El abordaje de estos problemas requiere intervenciones integrales y basadas en evidencia que promuevan factores protectores de la salud mental, reduzcan el estigma y fortalezcan

las capacidades comunitarias para el acompañamiento y apoyo solidario. Entre los factores protectores a promover se destacan:

- Desarrollo de habilidades para la vida (resiliencia, comunicación asertiva, manejo de emociones).
- Fortalecimiento de redes de apoyo y vínculos comunitarios.
- Sensibilización y cambio de actitudes frente a la salud mental y el consumo de sustancias.
- Promoción del acceso oportuno a los servicios y rutas de atención en salud mental.

En el contexto del Meta, se identifica una oportunidad de articular esfuerzos intersectoriales y comunitarios mediante procesos educativos, comunicacionales y participativos que fomenten el reconocimiento de la salud mental como un derecho, promuevan el acceso oportuno a los servicios, y fortalezcan la capacidad de las personas y comunidades para actuar de manera solidaria y no discriminatoria. Esta intervención permitirá cerrar brechas existentes en el acceso a la atención, disminuir la estigmatización y prevenir la cronificación de los problemas de salud mental.

La conveniencia de contratar estas intervenciones para la reducción del estigma en salud mental radica en que permitirá implementar estrategias basadas en evidencia, con pertinencia cultural y enfoque diferencial, que integren componentes de promoción, prevención y reducción del estigma. Estas intervenciones contribuirán directamente al cumplimiento de las metas del Plan Territorial de Salud y del Plan Decenal de Salud Pública, además de aportar al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con salud y bienestar, reducción de desigualdades y construcción de sociedades pacíficas e inclusivas.

Estas intervenciones se enmarcan en el cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y de política pública vigentes en Colombia, que orientan la promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos asociados, entre las cuales se destacan:

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – Especialmente el ODS 3 ("Salud y bienestar"), ODS 10 ("Reducción de las desigualdades") y ODS 16 ("Paz, justicia e instituciones sólidas"), que promueven la inclusión social y el bienestar integral.

Ley 1616 de 2013 – Por la cual se expide la Ley de Salud Mental, que reconoce la salud mental como un derecho fundamental y establece la obligación del Estado de garantizar su promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como la reducción de la estigmatización y la discriminación.

Ley 2460 de 2025 – Por la cual se fortalece la política pública de salud mental, estableciendo acciones para la prevención de la conducta suicida, la reducción del estigma

y la atención integral de las personas con trastornos mentales o problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

Ley 1090 de 2006 – Por la cual se reglamenta el ejercicio de la psicología en Colombia, estableciendo funciones y responsabilidades en la promoción y prevención de la salud mental.

Resolución 3280 de 2018 – Adopta las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), incluyendo las orientadas a la promoción y mantenimiento de la salud mental.

Resolución 1597 de 2025 – Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS, y mediante la cual se reafirma la responsabilidad del ente territorial en la implementación de procesos de Cuidado integral de la salud y Direccionamiento de Políticas Públicas como procesos transversales implementados desde la gestión en salud pública con el fin de que las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en salud se realicen de manera efectiva, eficiente, coordinada y organizada con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la salud.

Política Nacional de Drogas 2023-2033 "Sembrando vida desterramos el narcotráfico" – En el pilar Oxígeno Eje 4. Consumo de sustancias psicoactivas desde el cuidado integral, la salud pública y los derechos humanos, y su Eje Tejedor 7. Cambio de Narrativas, orienta a la promoción de estrategias de reducción los riesgos, daños y estigmas asociados al uso de sustancias psicoactivas.

Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 – Establece la Salud Mental entre las estrategias y objetivos del componente de Cuidado de la Salud propia e Intercultural desde los Ejes: Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación; Determinantes Sociales de la Salud; Atención Primaria en Salud; Cambio Climático, Emergencias, Desastres y Pandemias, que establecen como prioridad la promoción de entornos protectores y la reducción del estigma asociado a los problemas de salud mental, conducta suicida y consumo de sustancias.

Con base en este marco normativo, fortalecer factores protectores en salud mental para la reducción del estigma en salud mental es jurídicamente procedente, necesaria y coherente con las responsabilidades del ente territorial en materia de salud pública, garantizando la ejecución de acciones con impacto positivo en la salud mental de la población del departamento del Meta

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo ""**EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027**", considera necesario contratar: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE REDUCCIÓN DEL ESTIGMA DE LOS

TRASTORNOS MENTALES, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EPILEPSIA.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
El contratista deberá cumplir con las actividades y especificaciones técnicas indicadas en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ACTIVIDAD	**DETALLES DE LA ACTIVIDAD**	**SOPORTE/ PRODUCTO**
Talleres de sensibilización para reducción del estigma y discriminación hacia personas usadoras de sustancias psicoactivas y con enfermedad mental	Realizar talleres de sensibilización sobre prácticas institucionales estigmatizantes, promoción del uso de herramientas para un trato digno y respetuoso, inclusión, lenguaje respetuoso centrado en la persona, derechos de las personas con trastornos mentales o que consumen sustancias, y promoción de redes de apoyo. La capacitación consta de tres (3) sesiones, cada sesión de mínimo ocho (8) horas, con una participación de mínimo treinta (30) personas, Las cuales deben participar en las tres (3) sesiones Esta capacitación y entrenamiento estará dirigido a talento humano en salud, profesionales de cultura y deporte y actores de la secretaria de educación (docentes, docentes orientadores, psicorientadores y rectores de instituciones públicas y privadas). Las temáticas a desarrollar serán las siguientes: 1). Concepto salud mental 2). Definición trastorno mental, problema mental, signos, síntomas y manejo. 3). Definición consumo de drogas, signos, síntomas y manejo 4). Definición conducta suicida, signos, síntomas y manejo. 5). Situación salud mental en Colombia 6). Creencias, mitos y realidades en salud mental 7). Inclusión, lenguaje respetuoso centrado en la persona 8). Derechos de las personas con trastornos mentales, sobrevivientes de suicidio y usadores de sustancias psicoactivas	-Evidencia fotográfica por sesión -Listados de asistencia por sesión -Pretest y postest -Guía metodológica por sesión (formato suministrado por el programa convivencia social y salud mental) -Informe ejecutivo por el proceso formativo (el programa convivencia social y salud mental hará entrega de las orientaciones para presentar el informe)

	9). Rutas de atención y promoción de redes de apoyo Se debe realizar aplicación de pretest en la primera sesión y postest en la última sesión. Se debe contar con un auditorio con capacidad para 30 personas ubicado en el municipio de Villavicencio, para los 3 días de las sesiones programadas, de 8 horas diarias que disponga de Ayudas audiovisuales (video beam y pantalla), sonido y 2 micrófonos inalámbricos. Garantizar una estación de café con disposición durante los tres (3) días de ocho (8) horas del evento: debe incluir, aromática y agua (incluye los insumos: vasos, mezcladores, azúcar, crema láctea para café). Se entregará refrigerios saludables (Fruta según cosecha región y/o Proteína, carbohidrato y/o Agua o Jugo. O refrigerio de fruta seca bajos en carbohidratos no alimentos Ultra procesados, no gaseosas, No enlatados), para los tres (3) días de las sesiones programadas, de ocho (8) horas diarias. También se hará entrega de almuerzos tipo especial con, 150gr proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre tipo A para los tres (3) días de las sesiones programadas, de ocho (8) horas diarias.	
Talleres de sensibilización para reducción del estigma y discriminación hacia personas usadoras de sustancias psicoactivas y con enfermedad mental	Realizar de sensibilización sobre prácticas institucionales estigmatizantes, promoción del uso de herramientas para un trato digno y respetuoso, inclusión, lenguaje respetuoso centrado en la persona, derechos de las personas con trastornos mentales o que consumen sustancias, y promoción de redes de apoyo. La capacitación consta de tres (3) sesiones, cada sesión de mínimo ocho (8) horas, con una participación de mínimo treinta (30) personas, Las cuales deben participar en las tres (3) sesiones.	-Evidencia fotográfica por sesión -Listados de asistencia por sesión -Pretest y postest -Guía metodológica por sesión (formato suministrado por el programa convivencia social y salud mental)

	Esta capacitación y entrenamiento estará dirigido a lideres comunitarios y religiosos, actores sociales, representantes de plataformas juveniles y asociaciones. Las temáticas a desarrollar serán las siguientes: 1). Concepto salud mental 2). Definición trastorno mental, problema mental, signos, síntomas y manejo. 3). Definición consumo de drogas, signos, síntomas y manejo 4). Definición conducta suicida, signos, síntomas y manejo. 5). Situación salud mental en Colombia 6). Creencias, mitos y realidades en salud mental 7). Inclusión, lenguaje respetuoso centrado en la persona 8). Derechos de las personas con trastornos mentales, sobrevivientes de suicidio y usadores de sustancias psicoactivas 9). Rutas de atención y promoción de redes de apoyo Se debe realizar aplicación de pretest en la primera sesión y postest en la última sesión. Se debe contar con un auditorio con capacidad para 30 personas ubicado en el municipio de Villavicencio, para los 3 días de las sesiones programadas, de 8 horas diarias que disponga de Ayudas audiovisuales (video beam y pantalla), sonido y 2 micrófonos inalámbricos. Garantizar una estación de café con disposición durante los tres (3) días de ocho (8) horas del evento: debe incluir, aromática y agua (incluye los insumos: vasos, mezcladores, azúcar, crema láctea para café). Se entregará refrigerios saludables (Fruta según cosecha región y/o Proteína, carbohidrato y/o Agua o Jugo. O refrigerio de fruta seca bajos en carbohidratos no alimentos Ultra procesados, no gaseosas, No	-Informe ejecutivo por el proceso formativo (el programa convivencia social y salud mental hará entrega de las orientaciones para presentar el informe)

	enlatados), para los tres (3) días de las sesiones programadas, de ocho (8) horas diarias. También se hará entrega de almuerzos tipo especial con, 150gr proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre tipo A para los tres (3) días de las sesiones programadas, de ocho (8) horas diarias.	
Taller de sensibilización en salud mental dirigido a la lideres de organizaciones y agrupaciones de diversidad de género, con presencia en el municipio de Villavicencio.	Realizar una jornada de educación en salud orientada a la identificación de factores de riesgo, problemáticas y retos en salud mental, así como a la socialización de las rutas de atención, los mecanismos de acceso a los servicios de salud y los derechos y deberes en salud mental. Esta actividad estará dirigida a líderes de organizaciones y agrupaciones de diversidad de género con presencia en el municipio de Villavicencio. La jornada tendrá una duración de tres (3) horas y contará con la participación mínima de treinta (30) asistentes. Las temáticas a desarrollar: 1). Concepto salud mental y trastornos mentales 2). Situación salud mental en Colombia 3). Creencias, mitos y realidades en salud mental 4). Inclusión, lenguaje respetuoso centrado en la persona 5). Derechos de las personas con trastornos mentales, sobrevivientes de suicidio y usadores de sustancias psicoactivas 6). Rutas de atención y promoción de redes de apoyo Se contará con un auditorio con capacidad para 30 personas ubicado en el municipio de Villavicencio, con disponibilidad de tres (3) horas, con ayudas audiovisuales (video beam y pantalla), sonido y 2 micrófonos inalámbricos.	-Evidencia fotográfica -Listado de asistencia -Guía metodológica (formato suministrado por el programa convivencia social y salud mental) -Informe ejecutivo de la sesión (el programa convivencia social y salud mental hará entrega de las orientaciones para presentar el informe)

	Garantizar una estación de café con disposición durante los tres (3) días de ocho (8) horas del evento: debe incluir, aromática y agua (incluye los insumos: vasos, mezcladores, azúcar, crema láctea para café). Se hará entrega de refrigerios saludables (Fruta según cosecha región y/o Proteína, carbohidrato y/o Agua o Jugo. O refrigerio de fruta seca bajos en carbohidratos no alimentos Ultra procesados, no gaseosas, No enlatados).	

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-30.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron 3 cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 275 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en

el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, dando cumplimiento a las especificaciones tecnicas, términos y condiciones estipulados en su oferta, la cual formará parte integral del presente contrato.
2. Socializar en reunión programada con el supervisor del contrato el cronograma de trabajo y metodología propuestos para el desarrollo de las actividades contratadas.
3. Realizar la convocatoria, promoción y desarrollo de los talleres de sensibilización dirigidos a talento humano en salud, profesionales de cultura y deporte y actores de la secretaria de educación (docentes, docentes orientadores, psicorientadores, rectores de instituciones públicas y privadas), lideres comunitarios y religiosos, actores sociales, representantes de plataformas juveniles y asociaciones y líderes de organizaciones y agrupaciones de diversidad de género con presencia en el municipio de Villavicencio en las condiciones previstas en las especificaciones técnicas requeridas en los documentos del proceso y ofertadas por el contratista, previa concertación con el supervisor del contrato.
4. Asumir los gastos de logística establecidos en las especificaciones tecnicas y demás requeridos para el desarrollo del objeto contractual y en ningun caso causarán erogación alguna a cargo de la Secretaría de Salud del Meta.
5. Entregar los soportes y productos requeridos en las especificaciones técnicas del objeto contratado, con el fin de acreditar el cumplimiento de las actividades.
6. Atender y cumplir con las directrices, los requerimientos, instrucciones o recomendación que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del mismo y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
7. Suministrar la logística para el desarrollo de los talleres en las cantidades y con las especificaciones técnicas establecidas en la oferta
8. Suministrar los refrigerios y/o almuerzos a los participantes del proceso en las cantidades y con las especificaciones técnicas establecidas en la oferta.

9. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
10. En caso de ofrecer algún producto adicional sin costo para la entidad, se adicionará como obligación.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar

copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.

14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

Recurso humano:

CARGO	CANT.	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Formador	1	Profesional en psicología con Maestría en psicología Clínica	Diez (10) años de experiencia general	Ocho (8) años de experiencia especifica desarrollando estrategias de promoción y prevención en salud mental, Con experiencia certificada en el Desarrollo de procesos de capacitación y entrenamiento sobre temas de interés en salud mental (consumo de drogas, violencias, conducta suicida, trastorno mental)

Formador	1	Profesional en psicología con especialización en psicología Clínica.	Ocho (8) años de experiencia general.	Cinco (5) años de experiencia especifica desarrollando estrategias de promoción y prevención en salud mental, Con experiencia certificada en el Desarrollo de procesos de capacitación y entrenamiento sobre temas de interés en salud mental (consumo de drogas, violencias, conducta suicida, trastorno mental).

El equipo mínimo de trabajo que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá entregar copia de los siguientes documentos:

1) Hoja de vida debidamente firmada por cada personal propuesto.
2) Cédula de Ciudadanía.
3) La formación académica de pregrado y posgrado deberá acreditarse con el diploma y/o acta de grado respectivo.
4) Copia de la tarjeta profesional o resolución (En las profesiones que aplique).
5) Comprobante de consulta de Rethus.
6) La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.
7) Carta de Intención del personal para desarrollar el contrato.
8) El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo No. 17 *"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO".*
9) El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo No. 22 "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO".

Notas:

Nota 1: Las hojas de vida deben presentarse con firma por cada una de las personas propuestas.
Nota 2: Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.

Nota 3: Cada profesional propuesto por el proponente para cada uno de los cargos o perfiles, deberá diligenciar y suscribir los anexos No. 17 y No. 22. Asi mismo deberá presentar carta de intención donde manifieste la disponibilidad para trabajar en el presente proyecto, en caso de que el oferente resulte favorecido con la adjudicación del contrato. Estos documentos deberán ir firmados por el profesional como autenticidad de la información allí contenida.

Nota 4: El proponente que no cumpla con la acreditación del personal mínimo requerido de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Nota 5: El Proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta los perfiles profesionales y técnicos establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más personas debe mantenerlas durante la ejecución del programa.

Nota 6: En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las específicas técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como NO HABIL TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

Nota 7: El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	1	2	3
CLASE	General	General	General
FUENTE	Interno	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que no se cumpla oportunamente con las tareas	Que la prestación del servicio sea deficiente
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Demora en la ejecución del contrato	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada
PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro
IMPACTO	Menor	Menor	Menor
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Supervisión	Supervisión
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	Insignificante	Insignificante	Insignificante
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	No	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	Contratación	Ejecución	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión	Supervisión
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual

GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

(La dependencia deberá justificar la no exigencia de garantías en la prestación de servicios)

GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.

JORGE OVIDO CRUZ ALVAREZ
Cargo Ordenador del Gasto
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:	Nasly Camilo	Firma:		Firma:	
Nombre	**NASLY FERNANDA CARRILLO OLMOS**	**Nombre:**	**YOLIMA RAMIREZ CLAVIJO**	**Nombre:**	**ALEX MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ**
Cargo	Psicóloga	Cargo:	Profesional Especializado	Cargo:	Gerente de Promoción y Prevención
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	